



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-07/2021

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 21 veintiuno de enero 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma digital denominada Zoom, se reunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Muy buenas noches a todas y todos, les agradecemos, el Instituto Electoral de Michoacán, su asistencia a esta sesión virtual extraordinaria con carácter de urgente, del Consejo General, convocada para el día de hoy, jueves 21 veintiuno de enero de 2021 dos mil veintiuno, siendo las 20:24 veinte horas con veinticuatro minutos. Como sabemos, esta sesión virtual se lleva a cabo con fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, mediante el cual, este Consejo General autorizó la realización de sesiones virtuales a través de herramientas tecnológicas, con motivo de la contingencia sanitaria que aún continúa. Como igualmente como es de su conocimiento, si durante el desarrollo de esta sesión se llegare a presentar alguna situación de carácter técnico que no permitiera que pudiésemos continuar de manera normal, se decretaría un receso y a la brevedad posible reiniciaríamos con la sesión. De igual forma, he de destacar que como en otras ocasiones, nos apegaremos a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de este Consejo. Antes de iniciar, agradecer el acompañamiento de la licenciada María Enríquez Sánchez, integrante de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, muchas gracias Mari, buenas noches, bienvenida. Dicho lo anterior, le pediría de favor a la Secretaría, tome la lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal para sesionar válidamente. Por favor Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Buenas noches a todas y a todos.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Presidente del Consejo General ----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaria Ejecutiva ----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral ----- Presente

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral ----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral ----- Presente

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez

Consejero Electoral ----- Presente

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Electoral ----- Presente

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez

Representante Propietario del Partido Acción Nacional ----- Presente

Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ----- Presente

Lic. David Alejandro Morelos Bravo

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ----- Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-07/2021

C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente, bajo protesta.
C.P. Rodrigo Guzmán De Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Mtro. Ramón Ceja Romero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Licda. Marcela Barrientos García Representante Suplente del Partido Morena	-----	Presente
C. Edson Valdés Girón Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario	-----	Presente
Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas	-----	Presente
Licda. Bárbara Merlo Mendoza Representante Propietario del Partido Fuerza por México	-----	Presente

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presente y anuncio que permanezco en esta sesión pública, bajo protesta, Secretaria, para que se asiente en el acta.-

Secretaria Ejecutiva Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Existiendo el quórum legal, se declara instalada la presente sesión, por lo que ahora le pediría se sirva dar cuenta con la propuesta de orden del día previsto para esta sesión. Por favor, Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Se ha convocado a sesión extraordinaria urgente este 21 veintiuno de enero a las 20:00 horas. **Único.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que de manera extraordinaria se aprueba una dispersión inicial en las prerrogativas de los partidos políticos del mes de enero, correspondientes al gasto ordinario y la obtención del voto; y aprobación en su caso. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Inicialmente quisiera hacer una primera propuesta, a reserva de otras que anunciaría un poquito más adelante, pero impacta directamente desde el título del orden del día, la cual plantea el Partido del Trabajo y secundada también por el Partido Verde Ecologista de México y entiendo que por el resto de las representaciones, en el sentido de que en el título se hable de una dispersión parcial y no de una dispersión inicial, sino que se hable de una parcial. Entonces, en ese sentido pongo a consideración de los integrantes de este Consejo, la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, con esta propuesta por favor Secretaria, pasar a votación.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día, con la modificación que ha mencionado el Presidente; los que estén con la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-07/2021

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Entonces para efectos de iniciar con el desahogo del único punto del orden del día aprobado para esta sesión, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que de manera extraordinaria se aprueba una dispersión parcial en las prerrogativas de los partidos políticos del mes de enero, correspondientes al gasto ordinario y a la obtención del voto, y aprobación en su caso; me permitiría tomar el uso de la palabra para efectos de plantear el contenido del presente Acuerdo. Si me permiten, mi intervención la voy a dividir en 4 cuatro momentos; el primero, los antecedentes propiamente de la determinación que se estaría sometiendo a consideración de este Consejo; segundo, la propuesta o la decisión que estamos poniendo a su consideración; tercero, algunas propuestas planteadas por representaciones de los partidos políticos; y finalmente, una reflexión sobre el presente Acuerdo y sobre la situación que nos ocupa. En el caso de los antecedentes, de manera rápida y muy puntual, decirles que en su momento, este Consejo General en Proyecto del 31 treinta y uno de octubre del 2020 dos mil veinte, aprobó precisamente el Proyecto de Presupuesto de este Órgano Electoral, en donde se aprobaron los montos de las prerrogativas de los partidos políticos, las cuales como ustedes saben, se calcularon con base en una proyección para el valor de la UMA, en el caso del 2021 dos mil veintiuno. Posteriormente, el 30 treinta de diciembre de 2020 dos mil veinte, el Congreso del Estado aprobó el decreto legislativo 507, que contenía el presupuesto de egresos, en donde también se establecieron los montos autorizados aprobados para efectos de las prerrogativas de los propios partidos políticos. Cabe destacar, desde este momento, que derivado precisamente de ese decreto, en el tema particularmente de las prerrogativas para efectos de obtención del voto, se calcularon en 6 seis meses y no en 5 cinco, como lo marca el artículo 112 del Código Electoral. Derivado de esta situación, otro antecedente importante, el 04 cuatro de enero del 2021 dos mil veintiuno, este Consejo y la Presidencia, precisamente, reintegró en este caso, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el monto de \$16'581,887.46 dieciséis millones quinientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos; esta devolución o este reintegro respondió a que en el mes de diciembre, a nosotros ya se nos habían radicado las prerrogativas que originalmente estaban previstas precisamente para obtención del voto en el mes de diciembre. Aquí es importante destacar que esta variación derivó de una reforma que se hizo el año pasado al Código Electoral, en donde se estableció que las prerrogativas ya no se iban a dividir en los 6 seis meses, como se venía haciendo, sino que tenía que ser en 5 cinco meses, en términos del mencionado artículo 112. Por lo tanto, esa dispersión que se hizo en el mes de diciembre, ya no se podía ejercer porque obviamente estaba esta reforma y entonces por eso fue que se toma la decisión de reintegrarla de manera inmediata el 04 cuatro de enero a las arcas de la Secretaría de Finanzas. Posteriormente, como sabemos, en sesión del 12 doce de enero, este Consejo ya aprobó en definitiva los montos, la distribución y la calendarización de las prerrogativas para los partidos políticos, tanto para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y para efectos de la obtención del voto. Derivado de los cálculos realizados por el Consejo General, advertimos, efectivamente, una diferencia entre lo aprobado por el Congreso en el decreto señalado como lo aprobado por el propio Consejo General. Derivado de eso, el 14 catorce de enero remitimos sendas comunicaciones tanto al Congreso del Estado como a la Secretaría de Finanzas, haciendo ver que efectivamente existía una diferencia entre lo aprobado en el decreto multicitado, 507, y lo aprobado por el Consejo General. La diferencia principalmente, sustancialmente radica en como lo hemos venido diciendo, entre que mientras en el decreto se divide entre 6 seis, en el Acuerdo de este Instituto se divide entre 5 cinco. Sobra decir que desde nuestra perspectiva obviamente el artículo 112 habla de que se tiene que hacer entre 5 cinco meses previos al de la propia jornada electoral. Posteriormente, también como decía, se hizo del conocimiento de la propia Secretaría de Finanzas, el propio 14 catorce de enero y a la fecha estamos en espera de alguna comunicación en ese sentido. No obstante ello, en días pasados, el propio 14 catorce se abrió el sistema para la presentación del documento de ejecución presupuestaria, en donde solamente se nos permitía capturar y obtener y solicitar la dispersión por el orden de los \$36'000,000.00 treinta y seis millones de pesos; es decir, la cantidad aprobada por el Congreso del Estado y no la aprobada por Instituto Electoral de Michoacán, lo cual, evidentemente nos genera una diferencia del orden de los cerca de \$10'000,000.00 diez millones de pesos entre uno y otro y que sería prácticamente el faltante para efectos de poder estar en condiciones de pagar la totalidad de las prerrogativas de los partidos políticos para el mes de enero. ¿Cuál es la decisión o cuál es la propuesta que nosotros estamos presentando a este Consejo General? En términos generales es tomar esos \$36'000,000.00 treinta y seis millones de pesos que son los que y tenemos nosotros, producto de la dispersión de la Secretaría de Finanzas, y obviamente hacer una distribución entre las diferentes fuerzas políticas, en el sentido que nos permitiría cubrir la totalidad de actividades específicas, pero sí habría faltantes tanto en las prerrogativas de gasto ordinario como de obtención del



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-07/2021

voto. En términos generales, esa es la propuesta, es decir, adelantar, por decirlo de alguna manera, si se permite la expresión, parte de las prerrogativas que constitucional y legalmente les corresponden, a la espera de que en su momento nosotros evidentemente asumiremos la responsabilidad de seguir gestionando los recursos ante la Secretaría de Finanzas y ante el propio Congreso del Estado, para que se cubra evidentemente en su totalidad. Las propuestas a este documento, algunas propuestas que han hecho llegar representaciones de los propios partidos políticos, tanto, como decía hace rato, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, solicitan que más que hablar de una dispersión inicial se hable de una dispersión parcial, en una medida de que efectivamente no está cubierta en su totalidad. Por su parte, la representación del Partido Revolucionario Institucional solicita y pone sobre la mesa, el que se haga una notificación del presente Acuerdo también al titular del Ejecutivo del Estado; y de igual manera, la representación del Partido Verde Ecologista de México solicita que también dentro de los puntos resolutivos de este Proyecto de Acuerdo, se establezca que existe un adeudo, obviamente a favor de los propios partidos políticos, en los términos ya anotados, por parte de la Secretaría de Finanzas. Ahora, muy rápidamente una reflexión sobre este tema. Ciertamente, no pasa inadvertido para esta disidencia y para el Instituto Electoral, que el otorgamiento de la prerrogativa constitucional del financiamiento público, tiene como finalidad que los partidos políticos, como entidades de interés público, cuenten oportunamente con aquellos recursos que el Estado proporciona para el desarrollo de sus actividades encomendadas, tanto dentro como fuera de los Procesos Electorales, por lo que dicha prerrogativa constituye el núcleo esencial para que éstos puedan cumplir con los fines que les fueron encomendados por la Constitución y que trasciende, tanto en los órganos representativos del Estado, al coadyuvar en su integración, como a la ciudadanía promoviendo su participación en la vida democrática del país y posibilitando su acceso al ejercicio del poder público. En ese sentido, no se puede soslayar que el financiamiento público adquiere una connotación fundamental durante los Procesos Electorales, ya que camina de la mano del principio de equidad, la cual garantiza una igualdad de oportunidades a partir de la exigencia de condiciones mínimas en la contienda electoral. Entre otros aspectos, en la medida que se garantice el acceso oportuno a los recursos públicos, tanto de los partidos políticos como eventualmente de las candidaturas independientes, al respecto, la doctrina judicial de la Sala Superior ha sustentado, por ejemplo, al resolver el juicio de revisión constitucional SUP-JRC-39/2017, que todo partido político que esté en aptitud de participar en un Proceso Electoral debe contar con financiamiento público, propiciando así condiciones de competitividad en una etapa en la que abiertamente se solicita a la ciudadanía el voto a favor y se difunden plataformas electorales, lo que además, fomenta el pluralismo político, permite ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de elegir entre un mayor número de opciones políticas y de programas. Y ello es así, pues como se sabe, las actividades que en el marco de un Proceso Electoral tienen que desplegar las diferentes fuerzas políticas y las propias candidaturas independientes para presentar sus candidaturas, tales como solicitar el voto ciudadano y difundir sus plataformas electorales a través de las diversas estrategias que planteen, implica la necesidad de utilizar recursos económicos y materiales que de suyo, no tienen un origen gratuito, por lo que se tienen que generar costos económicos que deben ser afrontados precisamente con los recursos públicos que les corresponden. Además que el impacto ante la falta oportuna de dichos recursos, no solamente impacta en la actividad de la contienda, sino que trasciende a la subsistencia del registro de los propios partidos y a la posibilidad de participar en posteriores Procesos Electorales, lo que implica, como se ha dicho, la necesidad de contar con dichos recursos previstos por mandato constitucional, ya que las actividades inherentes a un Proceso, como se ha mencionado, es evidente que carecen, dice la Sala, del atributo de la gratuidad. De igual forma, junto con lo anterior también se debe destacar que al mismo tiempo, la naturaleza pública de los partidos en la vida democrática de Michoacán va más allá de la parte electoral, pues la propia norma constitucional les confiere la responsabilidad de promocionar la participación del pueblo en la vida democrática, lo cual llevan a cabo a través de sus actividades ordinarias permanentes. Y es por ello que, como también lo ha razonado la Sala Superior, el financiamiento público debe ser aplicado para sufragar los gastos relacionados con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática, la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer, el gasto de los procesos internos de selección de candidatos, los sueldos y salarios del personal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, papelería, energía eléctrica, combustible, viáticos y otros similares. Fin de la cita. Se trata pues, de gastos vinculados a la operación ordinaria de los propios partidos políticos, ya que con dichos gastos se busca cumplir con los fines constitucionalmente conferidos, entre ellos, conseguir una mayor vinculación con una ciudadanía cada vez más informada, crítica y participativa. Todo lo anterior sin desconocer igualmente la importancia de los recursos públicos que se orientan a las actividades específicas, es decir, de aquellas que son destinadas a la difusión de su ideología y programas de acción, así como de actividades en temas como paridad de género, educación,



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-07/2021

capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales; esto es, aquellas que van más allá del interés electoral y que por su naturaleza están dirigidas a promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática. Concluyo, es por todo lo anterior que a juicio de esta Presidencia y del Consejo, el acceso oportuno al financiamiento público debe entenderse, como se dijo, en uno de los núcleos centrales que los partidos políticos requieren tener garantizados para el cumplimiento de los fines constitucionales y democráticos que se les han conferido. Y es por ello que a efecto de proteger lo anterior, es que se toma y se propone la determinación que aquí estamos presentando. Sería cuánto y dejo abierto el uso de la palabra por si alguien desea intervenir. Adelante la representación del Partido del Trabajo, la licenciada Carmen Marcela Casillas Carrillo. Adelante por favor.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Muchas gracias. Saludo con aprecio a todos los que nos siguen en las plataformas y a todos los integrantes digitales y a todos los integrantes del Consejo. Cuando pasé lista, Presidente, me pronuncié que permanecía bajo protesta en esta sesión pública, porque estoy en contra de la violación constitucional que la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán, cínicamente quiere imponer un calendario de prerrogativas. El Instituto Electoral de Michoacán debe garantizarnos, de acuerdo a la Ley, los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas, así como la ministración oportuna a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales, así como las candidaturas independientes en la entidad. Por lo tanto, hace unos días aprobamos el calendario de prerrogativas, una facultad que está en la Ley y que el IEM debe de remitir a Finanzas para la dispersión de nuestros recursos. Y el día de hoy, cínicamente nos quiere dar un trato, tanto al Instituto que merece todo el respeto como una entidad pública autónoma de este Estado, como a los partidos políticos, nos quieren dar un trato de aboneros, lo cual no somos aboneros. Nuestras prerrogativas es un mandato constitucional y tenemos derecho y debemos de tener acceso a ellas. En año no electoral y ahora por tratarse de un año electoral, tenemos inclusive el derecho a recibir la prerrogativa por obtención del voto. El día de hoy, agradezco si las Consejeras y los Consejeros tienen a bien aprobar la modificación de este Proyecto de Acuerdo, como ya refirió el Presidente, que se modifique, que no diga dispersión inicial, sino dispersión parcial, porque eso es lo que nos proponen el día de hoy, recibir un abono a lo que por derecho constitucional lo tenemos las fuerzas políticas. Pero también, en este momento quiero señalar al gobernador de nuestro Estado, de poner en riesgo el Proceso Electoral con estas actitudes y permitiendo de un funcionario público de su administración, un acto deshonesto, desleal y que no se apega a derecho. El gobernador, no nada más pone en riesgo el Proceso Electoral, no nada más pone en riesgo a la institución en su gasto operativo y demás, sino también a las fuerzas políticas que ya tenemos una planeación de nuestros recursos para gasto interno, para el ejercicio político que está en puerta. Por lo tanto Presidente, yo me voy a reservar el derecho de impugnar este documento, porque no es a lo que tengo yo derecho y quedo atenta a todas las gestiones que ustedes realicen en el Congreso del Estado. También hacer un llamado respetuoso al Congreso del Estado, para que administrativamente resuelvan ese tema, no es un tema de los partidos, es un tema de la autoridad responsable con el propio Congreso y me queda claro todas las gestiones que ustedes están haciendo. El Secretario de gobierno se ha prestado a ser gestor, a ser intermediario, pero usted no ocupa intermediarios Presidente, porque usted como autoridad máxima en la materia electoral administrativa, tiene el derecho directo de que se le escuche por parte del gobernador de este Estado. Aquí tiene que ver mucho la voluntad política que muestre el señor para atender un tema grave, ya nos están pasando demasiadas cosas con el tema del COVID, traemos complicaciones severas para atender el tema de salud, vernos con el tema que ya ustedes tienen que tener dinero para contratar e inclusive dar abonos para las boletas electorales, para contratar a la empresa que nos va a brindar el servicio para el PREP, que es un tema urgente porque nos genera certeza, tranquilidad, paz social a todos los actores políticos. Entonces esto no es un tema de que a cuenta gotas nos lo den, Presidente, es un tema que la Administración lo debe de resolver de cara al Proceso. Y si no, pues declarémonos en estado de excepción y suspendamos las elecciones, así de sencillo Presidente, tenemos que llegar a un grado de asumir temas graves, ya tomar resoluciones graves porque no podemos seguir así. En marzo viene un tema, el tema de los independientes, que ustedes también tienen que tener solvencia, entonces si no ponemos un alto ahorita a caprichos, a su típica licuadora, que agarran dinero aquí y avientan para allá y no prevén lo que constitucionalmente marca la Ley, pues sí vamos a tener serios problemas. Reiterarle a nombre del Partido del Trabajo que acompañaremos las decisiones que este Órgano Electoral tome al respecto, Presidente, con todo el respeto y toda la voluntad política que debemos de mostrar todos ante esta falta de, pues ya no sé ni de qué, cómo llamarles, pero falta de cumplimiento a la Constitución. Muchas gracias Presidente.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-07/2021

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted representante Carmen Marcela. Consejero Juan Adolfo Montiel, por favor, adelante.-----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias Presidente. Buenas noches a las y los integrantes de este Consejo General; buenas noches a la licenciada María Enríquez, representante de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral; a los medios de comunicación y personas que nos siguen través de las plataformas, gracias. Anuncio Presidente, que acompañe el Acuerdo con las propuestas de modificación expuestas por usted de manera previa y establecer, como lo mencionó también en su intervención en la parte de los antecedentes, que por parte de este Instituto Electoral del Estado, se han venido realizando todas las acciones y Acuerdos correspondientes dentro del marco de la Ley. El financiamiento público es una parte esencial, fundamental de todo nuestro sistema electoral, es algo que está establecido constitucionalmente, es algo que incluso así lo marcan las reglas, debe prevalecer por el financiamiento privado y debe también otorgarse de manera oportuna para el funcionamiento de los institutos políticos. El 2021 dos mil veintiuno es un año electoral importante, importante para el Estado, por lo tanto, el hecho de contar con estos recursos económicos hacia las fuerzas políticas, se convierte en algo también de suma importancia. Y quiero decir que los recursos canalizados el día de ayer a través del Instituto para su entrega a los partidos políticos, no cumplen conforme a lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán. El artículo 112 de dicho Código, en el apartado B, inciso 2, leo, textual dice; el financiamiento de actividades para la obtención del voto se entregará hasta en 5 cinco ministraciones mensuales previas a la jornada electoral, repito, hasta en 5 cinco ministraciones mensuales previas a la jornada electoral. El recurso proporcionado el día de ayer no corresponde a 5 cinco ministraciones previo a la jornada electoral, ya que corresponderían a 6 seis ministraciones y la última sería incluso pasando la jornada electoral. Esto transgrede las reglas electorales, transgrede las reglas de financiamiento, pone, sí pone en riesgo el buen desarrollo de los comicios, porque los partidos políticos ya previamente tienen compromisos, cuentan obviamente con ese recurso ya presupuestado y tienen que cumplir también con las obligaciones de la fiscalización de los recursos en la cuestión de ingresos y egresos. Es, sí, lamentable que tengamos que estar haciendo un Acuerdo para dispersar de manera parcial, cuando lo que debería de estarse realizando es la entrega conforme a la Ley, conforme a las disposiciones de los recursos a cada una de las fuerzas políticas. Por lo tanto, yo acompañe de manera íntegra y con las modificaciones propuestas y señalando que se han realizado las gestiones, se realizaron los avisos oportunos a las instancias correspondientes, principalmente a la Secretaría de Finanzas, para que se hiciera cumplimiento de manera establecida en el Código Electoral. De momento sería cuánto Presidente, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández. ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra en esta primera ronda? Adelante la representación del Partido Morena, en voz de su representante, la licenciada Marcela Barrientos García. Adelante por favor.-----

Representante Suplente del Partido Morena, Lic. Marcela Barrientos García.- Gracias Presidente. Buenas noches a todas y a todos; licenciada María Enríquez, buenas noches; a todos los que nos acompañan por transmisiones virtuales y redes sociales, gracias por dar el acompañamiento a esta sesión. Primero que nada, quiero comentar que esto, más que ser un Acuerdo para tratar de hacer legal algo ilegal, debiese ser una denuncia por parte del Instituto respecto al incumplimiento de la autoridad, en este caso Secretaría de Finanzas, en relación al artículo que bien acaba de leer el Consejero Juan Adolfo Montiel, que si bien dice el artículo, hasta 5 cinco, no dice tiene que ser de 5 cinco, es hasta 5 cinco, se entendería que incluso pudiesen ser menos mensualidades, no más, ni 6 seis. Es una violación flagrante que ha hecho Secretaría de Finanzas y que no es la primera vez, y que los partidos muchas veces hemos sido conscientes de situaciones y hemos tratado de dar marcha a las actividades, pero esta es una actividad constante del gobierno, que creo que no puede ser tolerada más, y como lo comenta la representante del Partido del Trabajo, nosotros no estamos de acuerdo con que se esté violando constantemente los Acuerdos establecidos por el Consejo General y lo que se establece tanto en la Constitución como en el Código Electoral del Estado. Es cuánto.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias representante Marcela. ¿Pidió la palabra el maestro Diego? Adelante con la representación del Partido Revolucionario Institucional, el maestro Diego Romeo Chávez Hernández. Adelante por favor maestro.-----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández.- Muchas gracias Presidente. Les saludo con mucho afecto a los integrantes de este Consejo,



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-07/2021

a quienes nos siguen en las redes sociales, también gracias por su atención. Destacar que si bien es cierto lo que prevalece ahorita con relación a los recursos públicos, a las prerrogativas de los partidos políticos, nos pone en un estado de indefensión a los partidos, porque tenemos compromisos formalizados ya con una serie de programas, de proyectos a desarrollar. Reconozco que el trabajo que está haciendo el Consejo, el Instituto, es suficiente para darle seguimiento a todas estas necesidades; creo yo que ustedes han mostrado un profesionalismo para con la autoridad competente, nos fluyan estos recursos, sin embargo creo que es tiempo de asentar que no podemos permitir que esto siga sucediendo en el desarrollo del Proceso Electoral, nos deja en estado de indefensión, nos limita la participación, no se guardan los sanos equilibrios. Sé que ustedes están haciendo lo posible para que esto no suceda, y entonces yo hago un llamado puntual para que en un ejercicio proactivo y constructivo, hagamos un llamado a las autoridades competentes, hagamos un llamado a quienes intervienen desde el Poder Legislativo, para que se formalice este compromiso y este derecho, como bien decía el maestro Juan Adolfo Montiel, que tienen los partidos políticos asentados claramente en las leyes que nos rigen. Es cuánto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias maestro Diego. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en esta primera ronda? Cedemos el uso de la voz a la representación del Partido Verde Ecologista de México, en voz del maestro Rodrigo Guzmán de Llano. Adelante por favor.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.- Gracias Presidente. Muy buenas noches a todas y a todos; a la licenciada Mari Enríquez, buenas noches Mari; a todas las personas que ven esta transmisión, buenas noches. Sumarme a lo que han comentado mis compañeros y el Consejero Juan Adolfo, la verdad es que es lamentable que estemos el día de hoy haciendo esto, viendo de qué manera nos dan, de qué manera se está violentando nuestra Constitución, los derechos de los partidos, la verdad es que esto es una burla que no cumplan con lo que establece la Constitución. El hecho de que ahora nos estén dando una parcialidad por parte de Finanzas, creo que no se vale, los partidos, como bien decía mi compañero representante del PRI, tenemos ya compromisos, tenemos muchas cosas por hacer, estamos en un Proceso Electoral. Y que también este tipo de acciones lastiman al Proceso Electoral, lo ponen en riesgo, ponen en riesgo todo el desarrollo del Proceso Electoral y pueden llegar a anularse las elecciones por este tipo de acciones. La verdad es que entendemos que de repente la situación que tiene el Estado, lo entendemos perfectamente, pero estas acciones vulneran los derechos de los partidos, vulneran el desarrollo del Proceso Electoral, vulneran la democracia que debe de existir en nuestro Estado, y es algo que no demos de permitirlo. Yo sí pido a este Consejo, a usted Presidente, que haga todo lo necesario y todas las gestiones para que se nos cumpla en tiempo y de manera correcta apegado a la Ley. De igual manera, quiero hacerle una observación en el antecedente séptimo y octavo de este Acuerdo, donde hacen mención del artículo 112 del Código, está incompleto, debe de decir, artículo 112, inciso A), fracción II, inciso B), fracción II, e inciso C), fracción I; porque le pusieron artículo 112, fracción II, no existe, es artículo 112, inciso A), fracción II, que habla sobre actividades ordinarias, porque en este Acuerdo nos quedan a deber también de actividades ordinarias, no nada más del voto, también de actividades ordinarias. El inciso B) habla sobre obtención al voto, fracción II, que es lo que hace referencia a hasta 5 cinco ministraciones. Y el inciso C), fracción I, habla de actividades específicas, que te remite al inciso A), fracción II. En los 2 dos antecedentes, en el séptimo y en el octavo, y de ser preciso que se establezca lo que menciona el artículo en estos incisos que ya mencioné, en sus fracciones correspondientes, para que le den mayor sustento a este Acuerdo. Y como bien lo dijo usted al inicio, reitero que se ponga en los puntos de acuerdo de los resolutivos, que nos quedaría a deber cerca de \$10'000,000.00 diez millones de pesos, la Secretaría de Finanzas del Estado. Es cuánto Presidente, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted maestro Rodrigo y tomamos nota de la precisión ahí normativa. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en esta primera ronda? Si no es así, entonces Secretaria, por favor le pido tome la votación correspondiente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo que se ha dado cuenta, con las modificaciones expresadas y detalladas ya hace un momento; en votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera llegáramos a la conclusión de esta sesión extraordinaria con carácter de urgente, no sin



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-07/2021

antes agradecer su asistencia y su atención. Muchas gracias y muy buenas noches a todos, que descansen, que estén bien.-----

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

ESTA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE VEINTISIETE DE FEBRERO SIGUIENTE, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO GENERAL.



**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**